



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de julio de 2022, del expediente nº 65/2022 de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO DE MODIFICACIÓN	CAPÍTULO	PTO. INGRESOS	PTO. GASTOS
65/2022	Suplemento de Crédito	6		235.097,00
65/2022	Suplemento de Crédito	8	235.097,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo, 22 de agosto de 2022.–El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, José Pablo Sabrido Fernández.

N.º I.-4268